



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA EN 2023 (5C23SN000002).

Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2022), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el proyecto nº 32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, partida presupuestaria 16.05.00.622A.788.04, correspondiente a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, actualmente Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Este proyecto se dota con un crédito de 60.000,00 euros que han de ser objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con el objetivo de financiar, conforme se describe en el escrito presentado por dicha Corporación, las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena se presenta en fecha 11 de mayo de 2023 la documentación acreditativa preceptiva al objeto de tramitar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa prevista. En dicha documentación, se encuentra el programa de actuaciones en materia de comercio interior que la Corporación tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2023, por la cantidad de 60.000,00 €.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de subvenciones 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, aprobado por Orden de la citada Consejería de fecha 30 de enero de 2023.





De acuerdo con los datos precedentes y visto el informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 12 de mayo de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 22 de mayo de 2023.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de fecha 20 de enero, en el artículo 1 del Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el artículo 1 D) de la Orden de 25 de enero de 2023 (BORM nº 22, de 28 de enero de 2023) de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

DISPONGO

PRIMERO: Autorizar el gasto, por importe total de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), con cargo al proyecto nº 32008, subproyecto 032008230001, partida 16.05.00.622A. 788.04, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con C.I.F. Q-3073005-E e IBAN. ES24 2100 6264 6113 0039 2361 para la financiación durante el año 2023 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden, conforme a la documentación presentada por la citada Cámara (Núm. Registro: 202390000358296, de fecha 11/05/2023).

SEGUNDO: Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 60.000,00 €, a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con C.I.F. Q-3073005-E e IBAN ES24 2100 6264 6113 0039 2361 para la financiación durante el año 2023 de las





acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden.

TERCERO: Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

CUARTO: El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO: El beneficiario deberá justificar antes del 28 de febrero de 2024, la aplicación durante el 2023 de todos los fondos recibidos en virtud de esta Orden, mediante la aportación ante el órgano gestor de los siguientes documentos:

- Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.
- Relación de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.





SÉPTIMO: La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria, haciéndole saber su obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las aportaciones previstas en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de los Fondos Comunitarios

OCTAVO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, enviará a la Dirección General competente en materia de comercio, toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma y con la presente subvención nominativa.

NOVENO: Conforme a los artículos 14.2 de Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la publicación en el Diario oficial de la Administración competente la concesión de la presente subvención, al tratarse de una subvención pública con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO: Conforme al artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Así mismo, conforme al art. 64 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de





su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladora, tal y como establece el art. 17.3.I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOPRIMERO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena tratará los datos como encargado de tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

DECIMOSEGUNDO: Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en materia de subvenciones nominativas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

DECIMOTERCERO: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo





dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

P.D Orden de 25 de enero de 2023 (BORM nº 22, de 28 de enero de 2023).

LA SECRETARIA GENERAL

Ana Belén Valero Guerrero





ANEXO

REFORMULACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON CARGO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO 2023

IMPLEMENTACIÓN EN EL COMERCIO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERAS

En la actual coyuntura económica resulta necesario dotar al comercio de herramientas técnicas que le permitan afrontar los retos económicos con la perspectiva de la digitalización de su actividad. Para ello se pretende implementar en su actividad diaria las aplicaciones necesarias para posibilitar una mejora en su toma de decisiones financieras.

El proyecto abarca la implementación de una herramienta informática totalmente operativa y de sencilla utilización con informes sintéticos analítico-gráficos, todo ello acompañado de un completo manual de uso de la herramienta y de un manual generalista sobre las principales aplicaciones informáticas utilizadas para un mejor aprovechamiento de la misma.

A modo de refuerzo se impartirá taller para mostrar el manejo a los establecimientos y sus múltiples aplicaciones. Además, se ofrecerá un proceso de tutorización para su puesta en marcha. El número de impactos previstos es de 60.

ACTUACIONES DE FORMACIÓN

Desde la firme convicción de que resulta necesario para el desarrollo del pequeño comercio alcanzar un nivel óptimo de formación y desde la experiencia del año anterior, queremos incidir en las actuaciones formativas en las que se han detectado carencias en el Sector y más concretamente nos referimos a los cursos:

ANÁLISIS DEL BALANCE Y EL CAPITAL CIRCULANTE

Este curso aborda los aspectos más importantes del análisis financiero de una empresa. El alumno aprenderá la importancia de tener un balance, saber analizarlo y saber tomar decisiones en función de lo que arroje su análisis.

El balance y el capital circulante son las dos herramientas (en realidad una porque el segundo está contenido en el primero) más importantes para controlar financieramente un negocio ya que reflejan todos absolutamente todos los aspectos del mismo. Duración 5 horas.





LAS 16 TRAMPAS DE LA FACTURACIÓN AL COBRO

Este curso aborda la problemática más frecuente en el mundo de la empresa: Dar por sentado que, una vez que facture el cliente va a pagarme. El gran valor añadido de este curso es que las 16 trampas obedecen a casos reales, es decir, es un puro retorno de experiencia que, además, por decirlo así, no caduca. Hablamos de cosas que han pasado, pasan y seguirán pasando. Y está en juego nada menos que la viabilidad del negocio. Muchas de esas trampas sorprenden al alumno cuando las aprende. Duración 3 horas.

ASPECTOS FINANCIEROS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Este curso aborda la necesidad que tienen los profesionales de recursos humanos de conocer ciertos aspectos financieros en la gestión de las personas, principalmente, en el marco de la dirección por objetivos. Además, se incide en la importancia que tiene para la competitividad comercial de la empresa un correcto dimensionamiento de la plantilla. Duración 6 horas.

AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE HACIENDA

Este curso aborda todos los aspectos que revisa un auditor, ya sea externo o interno, y una inspección de hacienda en una empresa. Qué información debe estar siempre preparada, cómo debe mantenerse la contabilidad y la documentación, que implicaciones tiene un veredicto favorable o desfavorable y qué empresas están obligadas a auditarse y bajo qué criterios se decide.

Este es otro de los cursos donde todo el contenido se basa en casos reales, es decir, en lo que he aprendido tras más de 100 auditorías y 20 inspecciones de hacienda. Duración 4 horas.

ANÁLISIS DEL RESULTADO Y LA RENTABILIDAD

En este curso el alumno aprenderá a diferenciar resultado y rentabilidad (trampa en la que caen muchísimas pequeñas empresas), cómo se analizan ambas, la diferencia entre los ingresos y la facturación y, por último, los diferentes tipos de gastos que tiene la empresa y cómo deben interpretarse cada uno de ellos además de aprender a distinguir un gasto de una inversión. Duración 6 horas.

LOS "FALSOS AMIGOS" FINANCIEROS

Este curso siempre ha tenido muy buena acogida porque es diferente. No aborda una temática específica sino que es un "batiburrillo" de "píldoras financieras" que explican las trampas y falacias financieras (y empresariales) en las que caen muchísimos profesionales por falta de un conocimiento financiero básico. entre otros contenidos, abordamos la falacia de los precios de la competencia, la trampa de un DAFO que solo





es bla, bla, bla, la trampa de planificar a largo plazo, la falacia de la alta facturación y la alta rentabilidad cuando no tienes liquidez. Es un curso ameno, ágil, divertido y en el que el alumno se sorprende al aprender cosas que, hasta ese momento, las veía de una forma completamente diferente (y equivocada). Duración 5 horas.

LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Es la gran carencia de las pequeñas y medianas empresas y una herramienta imprescindible en la gestión y control de la empresa. El contenido se articula sobre un caso práctico al que le aplicamos mi método, el de las "1000 planificaciones financieras consistente en 7 etapas. Duración 5 horas.

ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS EN EL COMERCIO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

El objetivo es dotar al alumno de una herramienta eficaz para la organización y desarrollo de pequeños eventos en el establecimiento comercial y la presentación pública de productos, facilitando a la gerencia una metodología de trabajo y organización que ponga en valor la imagen de la empresa desde la perspectiva del protocolo empresarial y con posibilidad de extenderla a más campos. Aprenderán técnicas de organización de inauguraciones promociones, etc. a través de las pautas y procedimientos de gestión d estos actos. La duración prevista es de 20 horas lectivas en formato "on line" para facilitar la participación del mayor número posible de alumnos del sector comercial minorista.

TALLER DE ESCAPARATISMO PRÁCTICO

El objetivo es introducir al alumno en las técnicas básicas del escaparatismo y el descubrimiento de sus posibilidades para el establecimiento comercial. Desde la convicción de que el escaparate es un reclamo del establecimiento, el presente curso se desarrollará de forma práctica en cada uno de los establecimientos de los alumnos inscritos, previa una formación teórica básica. El fin último es que el personal de comercio pueda organizar el escaparate con éxito. La duración prevista es de 20 horas.

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

En el presente ejercicio se pretenden llevar a cabo dos actuaciones:

- CONCURSO ¡QUE GRAN TESORO!

Se ha encargado el diseño de una gran acción promocional tipo concurso que se llevará a cabo en Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón y La Unión. La idea consiste en una Gymkana en la que por cada compra a un comercio adherido se recibe una pista que ayudará a conseguir el gran premio que se reviste de un cofre con grandes premios. Los usuarios que compren dejarán sus datos y





subirán el ticket de compra como justificante. En lo que se refiere a los premios se han previsto: cruceros, viajes a Disney Paris, noches de hotel, cheques regalo y productos de la localidad. La duración prevista es de una semana en cada municipio y la campaña va reforzada con cartelería y publicad en radio, folletos, mupis, nota de prensa y publicaciones.

Entendemos que puede ser motivadora la campaña para los consumidores, dando actividad al pequeño establecimiento comercial de cada localidad. Se está estudiando una fecha que resulte atractiva para el consumidor y en la que el comercio se encuentre en situación “valle” de actividad.

- CAMPAÑA PUBLICITARIA “COMPRANDO EN LOS COMERCIOS DE PROXIMIDAD HACEMOS CIUDAD”

El eslogan lanzado en el año 2021 con una campaña de entrega de bolsas de tela para promoción del pequeño comercio de la demarcación, tuvo su réplica en 2022-2023 con la entrega de carros de compra. En el presente ejercicio se pretende reforzar el mensaje con una campaña intensiva de cuñas de radio en los cuatro municipios que conforman nuestra demarcación territorial (Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo y La Unión) con el claro objetivo de promocionar la compra en el pequeño establecimiento comercial de la Ciudad frente al hábito de compra en grandes superficies y venta “on line”, desde la firme convicción de que el pequeño comercio es el motor dinamizador de las ciudades y que resulta necesario potenciar dicha actividad económica como motor del empleo.

CREACIÓN DEL CLUB DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DIRIGIDO AL COMERCIO

Los últimos cambios tecnológicos nos abocan a un cambio de mentalidad en el ejercicio de cualquier actividad y, por supuesto, la económica en su vertiente comercial minorista.

Para ello, desde la Cámara de Comercio de Cartagena estimamos que resulta necesario crear un entorno en el que formar e informar al empresario comercial de nuestra demarcación territorial de las nuevas oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial en el desarrollo de nuestra actividad. Estamos ante la implementación de nuevas tecnologías en nuestros comercios que previsiblemente los harán mucho más competitivos y atractivos frente al consumidor.

A tal fin, se ha previsto la creación de un “Club de la Inteligencia Artificial” en el que expertos en la materia puedan ofrecer información mediante conferencias introductorias a la materia y formación mediante la impartición de cursos en los que hagan llegar los conocimientos necesarios a los usuarios sobre los aspectos más interesantes para su actividad empresarial, coadyuvando a la mejora de la actividad comercial y ofreciendo una vertiente eminentemente práctica de las utilidades actualmente disponibles en cuanto a inteligencia dirigida al pequeño negocio.

Como anticipamos, en dicho entorno se pretende formular actuaciones





combinando la IA (Inteligencia Artificial) con BI (Business Intelligence) para adaptar tanto la aplicación como el resultado a las necesidades reales de la actividad empresarial en el día a día, dotando de las herramientas necesarias para el desarrollo e implementación en los nuevos tiempos.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN TOTAL PARTIDAS

IMPLEMENTACION EN COMERCIO HERRAMIENTAS ECONOMICO-FINANCIERAS.....	3.000,00€
ACTUACIONES DE FORMACION.....	6.000,00€
CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO MINORISTA.....	32.000,00€
CREACION CLUB IA DIRIGIDO AL COMERCIO.....	10.000,00€
GASTOS GENERALES (15%).....	9.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO	60.000,00€

